

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C.,

9 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0033400

En atención a la solicitud que antecede, se reconoce personería al Doctor **Carlos Alberto Quintero Moroy**, como apoderado judicial de la parte ejecutada PAOLA ANDREA BAQUERO CLAVIJO, para los fines y efectos del poder conferido. (fl 20.), así mismo se le informa que el proceso no se encuentra digitalizado, por lo tanto, debe consultarlo en la secretaría del Despacho.

De otra parte, siendo la oportunidad procesal pertinente y revisadas las presentes diligencias, se verificó que mediante auto de fecha 16 de Julio de 2021, se libró orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima cuantía a favor de **MARIA MERCEDES SANCHEZ RODRIGUEZ** y en contra de **MIGUEL ANGEL BAQUERO REYES, PAOLA ANDREA BAQUERO REYES Y HERNAN TROCOSO**, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del aludido proveído, cumpliera la obligación en los términos allí dispuestos.

Los demandados se tuvieron **MIGUEL ANGEL BAQUERO REYES, PAOLA ANDREA BAQUERO REYES Y HERNAN TROCOSO** se tuvieron notificados por estado de conformidad con el inciso segundo del artículo 306 del Código General del Proceso, quienes dentro del término legal no realizaron el pago de la obligación ni propuso excepción alguna.

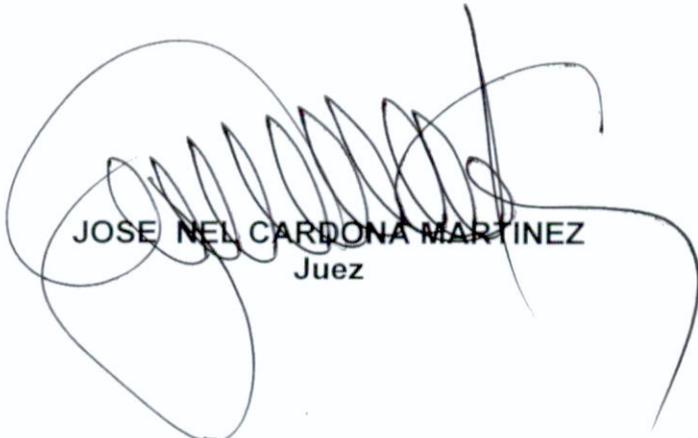
En consecuencia, reunidos los presupuestos legales y formales de la acción impetrada de conformidad con lo preceptuado en el art. 440 del Código General del Proceso, el Despacho:

**RESUELVE**

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago.
2. **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **ORDENESE** el avalúo y remate de los bienes embargados en el proceso.
4. **CONDENESE** en costas a la parte demandada. Liquidense por secretaría e inclúyase en la misma por el rubro de Agencias en Derecho la suma de

\$ 1.500.000.00

Notifíquese,

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 76 del \_\_\_\_ de  
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M

120 OCT. 2021

**LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ**  
Secretaria